



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2019 se aprobaron las bases para la creación de una bolsa de empleo de guía turístico en régimen laboral temporal del Patronato del Museo Histórico Las Merindades, organismo autónomo del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos) para futuras necesidades.

Las bases podrán ser consultadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento: [www.medinadepomar.org](http://www.medinadepomar.org)

El plazo para presentar las instancias de siete días naturales. Las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Medina de Pomar de 9:00 a 14:00 horas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. En caso de mandarse por correo ordinario será necesario remitir un correo electrónico dentro del plazo establecido para la presentación de instancias a [personal@medinadepomar.org](mailto:personal@medinadepomar.org)

Los anuncios relativos a la presente convocatoria serán publicados en el tablón de Anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Contra las bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Medina de Pomar, a 13 de marzo de 2019.

El Presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez